

RECONOCE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA EVELYN ANDREA COFRE RODRIGUEZ

DECRETO (E) N° 1106

CHILLAN VIEJO, 26 de Julio de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar una Docente para Taller Acondicionamiento Físico de Padres y Apoderados en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal en la Iniciativa Nº 03 Fortalecimiento Unión Comunal de Padres y Apoderados.

2.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de

fecha 01.07.2011.

DECRETO:

1.-RECONOZCASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña EVELYN ANDREA COFRE RODRIGUEZ, Cédula de Identidad N° 14.561.513-5, el que regirá desde el 01 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2011, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 06 horas cronológicas semanales, como Docente para Taller Acondicionamiento Físico de Padres y Apoderados en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- Los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal del MINEDUC.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ALCALDE (S)

A AGUAYO BUSTOS SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV / PAB / ALS / MVY / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 01 de julio 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **EVELYN ANDREA COFRE RODRIGUEZ**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 14.561.513-5, de Profesión u Oficio Profesora Educación Física, domiciliada en Pje. Roma N° 421 Villa Palermo, Chillán, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Docente para Taller Acondicionamiento Físico de Padres y Apoderados en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal en la Iniciativa Nº 03 Fortalecimiento Unión Comunal de Padres y Apoderados, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.-Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia del Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, ubicado en Sotomayor Nº 401 de la Comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad

TERCERO.- De la cancelación al prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a Doña **EVELYN ANDREA COFRE RODRIGUEZ**, la suma de \$ 960.000.- (novecientos sesenta mil pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado. El pago procederá según el siguiente detalle:

- a) De Julio a Noviembre se cancelará los primeros 05 días del mes siguiente al de prestación de servicios, la suma de \$ 160.000.- (ciento sesenta mil pesos), incluido impuesto.
- b) La mensualidad correspondiente a diciembre se cancelará dentro de los últimos 05 días del mes de diciembre del presente año.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de 06 horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

QUINTO.-El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha 01 de julio de 2011 y regirá hasta el 31 de diciembre de 2011, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara resibir el

Profesional en este acto a su entera conformidad.

EVELYN COFRE RODRIGUEZ

RUT: 14.561.513-5

TRABAJADOR

ELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE

EMPLEADOR

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / ALS / FFV / MOGB / MVY / RMR / eol

SECRETARIO